

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONTRUCCIÓN PARA LA ACTUACIÓN “PARQUE DE BOMBEROS DE MANACOR”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref. TSA0078769

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto recoger las condiciones técnicas y económicas básicas por las que se regirá la contratación por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (en lo sucesivo TRAGSA), del suministro de materiales de la construcción derivado de la presente licitación.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de estos trabajos y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSA.

El cuadro de unidades a suministrar se describe en la siguiente tabla:

Cantidad	Descripción
500,00	TN de Nº 0 EN CAMIÓN
500,00	TN de REVUELTO PARA HORMIGÓN EN CAMIÓN
200,00	TN de Nº 0 EN SACA DE 1 TN
100,00	GRAVA Nº 2 EN SACA DE 1 TN
100,00	GRAVA Nº 3 EN SACA DE 1 TN
200,00	SACO GRAVILLA 0 (SACO 25KG)
200,00	SACO GRAVILLA 2 (SACO 25KG)
200,00	SACO GRAVILLA 00-2 MEZCLA (SACO 25KG)
100,00	YESO COMÚN (SACO 20 KG)
500,00	CEMENTO PORTLAND 42,5 (SACO 25kg)
500,00	CEMENTO COLA (SACO 25KG) 1ª PORCELÁNICO
200,00	MORTERO SEC CAPA FINA INTERIOR BLANCO
1.500,00	BLOQUE HORMIGÓN GRIS ITALIANO 50x20x20 cm
1.500,00	BLOQUE HORMIGÓN GRIS ITALIANO 50x20x15 cm

1.500,00	BLOQUE HORMIGÓN GRIS ITALIANO 50x20x10 cm
1.500,00	BLOQUE HORMIGÓN GRIS ITALIANO 50x20x5 cm
1.000,00	LADRILLO H-16 14X19X24
1.000,00	LADRILLO H-6 8X14X24
1.000,00	LADRILLO H-8 10X14X24
500,00	BOVEDILLA MALLORQ. MACHIEMBRADO DE 50
500,00	BOVEDILLA MALLORQ. MACHIEMBRADO DE 60
100,00	UD DE TRABAJOS HORARIOS DE CAMIÓN GRÚA DE 25 TN EN TRABAJOS DE DESCARGA DE MATERIAL

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONTRUCCIÓN PARA LA ACTUACIÓN "PARQUE DE BOMBEROS DE MANACOR"**.

Ubicación de la obra

La obra se encuentra situada en las instalaciones del Parque de bomberos. El solar se sitúa en el Polígono Industrial, al noroeste del municipio, en el término municipal de Manacor, Mallorca. El acceso al polígono se realiza a través de la Vía Palma MA-15C, que conecta con Carrer la Pagesia que da acceso al edificio. El Parque de bomberos se ubica en la calle Carrer dels Forners 80. La parcela tiene su principal y único acceso por Carrer la Pagesia.

El emplazamiento se localiza en la siguiente referencia catastral: 6005083ED1860N0001FY y dirección Calle Carrer dels Forners 80.



Imagen 1. Foto aérea del emplazamiento.



Imagen 2. Vista del entorno del Parque

3. ALCANCE DEL PLIEGO

3.1. Tipos de materiales de construcción.

Objeto del contrato de materiales de construcción es el siguiente:

TN de Nº 0 EN CAMIÓN

TN de REVUELTO PARA HORMIGÓN EN CAMIÓN

TN de Nº 0 EN SACA DE 1 TN

GRAVA Nº 2 EN SACA DE 1 TN

GRAVA Nº 3 EN SACA DE 1 TN
SACO GRAVILLA 0 (SACO 25KG)
SACO GRAVILLA 2 (SACO 25KG)
SACO GRAVILLA 00-2 MEZCLA (SACO 25KG)
YESO COMÚN (SACO 20 KG)
CEMENTO PORTLAND 42,5 (SACO 25kg)
CEMENTO COLA (SACO 25KG) 1ª PORCELÁNICO
MORTERO SEC CAPA FINA INTERIOR BLANCO
BLOQUE HORMIGÓN GRIS ITALIANO 50x20x20 cm
BLOQUE HORMIGÓN GRIS ITALIANO 50x20x15 cm
BLOQUE HORMIGÓN GRIS ITALIANO 50x20x10 cm
BLOQUE HORMIGÓN GRIS ITALIANO 50x20x5 cm
LADRILLO H-16 14X19X24
LADRILLO H-6 8X14X24
LADRILLO H-8 10X14X24
BOVEDILLA MALLORQ. MACHIEMBRADO DE 50
BOVEDILLA MALLORQ. MACHIEMBRADO DE 60

El material se suministrará bajo pedidos parciales, según necesidades de obra.

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

A continuación, se definen las propiedades de los materiales constituyentes.

4.1. ARIDOS

Los tipos de áridos objeto de suministro y sus características técnicas son las siguientes:

Propiedades de los materiales

El material granular objeto de suministro deberá cumplir la siguiente normativa:

- UNE 146901 Áridos. Designación.
- UNE-EN 933-1 Ensayos para determinar las propiedades geométricas de los áridos.
- UNE-EN 1097 Ensayos para determinar las propiedades mecánicas y físicas de los áridos.

- UNE EN 933-11 Ensayos para determinar las propiedades geométricas de los áridos. Parte 11: Ensayo de clasificación de los componentes de los áridos gruesos reciclados.

El cumplimiento de estas características del material suministrado se comprobará durante el suministro mediante ensayos de granulometría (UNE-EN 933-1). En su manipulación se evitará la contaminación del árido, no aceptando árido mezclado con ningún otro material.

Arenas

La arena o árido fino será el árido o fracción del mismo que pasa por un tamiz de 6 mm de luz de malla (tamiz 6,3 UNE EN 933-2:1996). Se admitirá tanto árido rodado como triturado, con fracción granulométrica comprendida entre 0 y 6 mm, lavada y equivalente de arena mayor de 30 (EA>30) según norma UNE EN 933-8.

Granulometría característica	TAMICES UNE	6,3 mm	4 mm	2 mm	1 mm
	% que pasa en masa		90-100	70-90	55-75

Se exigirá que sean materiales no plásticos, carentes de materias orgánicas (MO) y con un tamaño máximo del árido de 6 mm, pudiendo utilizarse arenas gruesas o gravas, preferiblemente rodadas, con granulometrías tales que, en cualquier caso, el material empleado sea auto estable.

Árido 6-12 mm

Tamaño de árido comprendido entre 6 y 12 mm, exentos de materia orgánica para cama de tuberías.

Su contenido en finos será inferior al 2% en peso, entendiéndose por fracción fina a los efectos del material objeto de este suministro el tamaño inferior a 4 mm.

Árido 12-20 mm

Tamaño de árido comprendido entre 12 y 20 mm, exentos de materia orgánica para relleno de zanja y arriñonado de tuberías.

Su contenido en finos será inferior al 2% en peso, entendiéndose por fracción fina a los efectos del material objeto de este suministro el tamaño inferior a 4 mm.

Todo el material que se detecte en obra que presente productos distintos al propio árido (restos de

asfaltos, cerámicos, gomas, maderas, hierros, plásticos, etc.) serán inmediatamente rechazados y devueltos al proveedor, corriendo éste último con todos los gastos que ello conlleve (carga, transporte, etc.).

Árido reciclado

Se define como árido reciclado al material que se obtiene por cribado de la trituración de residuos de construcción y demolición.

Son áridos obtenidos como producto de una operación de valorización de residuos de construcción y demolición, y deberán cumplir los requisitos técnicos y legales para el uso a que se destinen.

Esos materiales no serán susceptibles de ningún tipo de meteorización o de alteración física o química apreciable bajo las condiciones más desfavorables que, presumiblemente, puedan darse en el lugar de empleo. Tampoco podrán dar origen, con el agua, a disoluciones que puedan causar daños a estructuras o a otras capas del firme, o contaminar el suelo o corrientes de agua.

El material procederá de una planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición. Dicha instalación y el gestor correspondiente deberá estar autorizada, por la administración competente, para el tratamiento de estos residuos.

Para su uso los áridos reciclados deberán cumplir los siguientes requisitos:

Composición

La categoría de un material reciclado se determina en base a los tipos de residuos que componen su fracción gruesa, lo que se determina de acuerdo con la norma UNE EN 933-11. La nomenclatura utilizada para los componentes es:

- Rc = Hormigón, productos de hormigón, morteros Unidades de albañilería de hormigón
- Ru = Áridos no tratados, piedra natural. Áridos tratados con conglomerantes hidráulicos
- Rb = Piezas para fábrica de albañilería de arcilla (es decir, ladrillos y tejas). Piezas para fábrica de albañilería de silicato de calcio Hormigón aireado no flotante.
- Ra = Materiales bituminosos.
- Rg = Vidrio
- FL = Material flotante en volumen.
- X = Otros: Cohesivos (es decir, arcillas y arena). Varios: metales (ferrosos y no ferrosos), madera no flotante, plástico y caucho. Yeso

El contenido máximo de impurezas o impropios para la arena reciclada de RCD será del 1%
(Rg+FL+X) <1%

Características físicas y químicas:

			Camas de tubería
Impurezas máximas (X) UNE-EN 933-11			< 1%
Azufre total (SO ₃) UNE-EN 1744-1			< 1,5%
Sulfatos solubles en ácido UNE-EN 1744-1 (Ap. 12)			< 1%
Cloruros UNE-EN 196-2			< 0,1% (1)
Contenido de finos (<0,063 mm) UNE-EN 933-1			≤ 10%
Tamaño nominal máximo (3) UNE-EN 933-1	Diam. Nominal tubería rígida	100	10
		100-150	15
		150-300	-
		300-550	-
		>550	-
	Diam. Nominal tubería flexible	100	10
		100-150	15
		150-300	-
		300-550	-
		>550	-
Plasticidad (2)	Límite líquido UNE 103103		< 30
	Índice plasticidad UNE 103104		< 10

- (1) Exigible en el caso de que el material esté en contacto con tuberías de hormigón armado o de acero
- (2) Si el contenido de finos es superior al 5% el material será N.P
- (3) Si el tamaño nominal es ≥ 15 mm el contenido de finos debe ser $\leq 5\%$

Control de calidad

Antes de la ejecución de los trabajos, y cuando cambien las características del material, TRAGSA se reserva el derecho a comprobar las características de los materiales.

Cuando sea solicitado por TRAGSA, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de estos requisitos mediante informe de laboratorio reciente (<6 meses), con la determinación de los siguientes parámetros:

- Granulometría por tamizado (norma UNE-EN 933-1).
- Determinación del contenido de materia orgánica (UNE 103204).
- Equivalente de arena según norma UNE EN 933-8.

Antes del inicio del suministro del material, el adjudicatario deberá presentar a TRAGSA el documento que acredite la vigencia y correcta verificación de las básculas en las que se haga la pesada del material.

- **Control de la procedencia del material**

TRAGSA se reserva la facultad para rechazar materiales cuando así lo aconseje la experiencia local, y cuando mediante la inspección visual a la recepción del material no cumpla lo aquí descrito.

Asimismo, TRAGSA se reserva la potestad de realizar ensayos en laboratorio acreditado de aquellas propiedades necesarias para verificar los requisitos indicados en el presente Pliego, y en su caso, rechazar el material.

- **Control del árido reciclado**

- Documentación de que el árido reciclado ha sido preparado por un Gestor Autorizado para la gestión y tratamiento de residuos de construcción y demolición.
- Certificado del material o ficha de las características del árido reciclado
- Informe de laboratorio, con fecha reciente (< 6 meses), de los áridos ofertados, especificando como mínimo lo indicado en la tabla de características físicas y químicas del árido reciclado.

4.2. CEMENTOS

Será proporcionado por la empresa resultante de esta licitación CEMENTO PORTLAND 42,5 (SACO 25kg) y CEMENTO COLA (SACO 25KG) 1ª PORCELÁNICO.

Los cementos cumplirán la vigente Instrucción para la Recepción de Cementos (RC-03) y serán los especificados en las normas UNE-EN 197-1:00 (Cementos comunes) y UNE 80303:01(Cementos con características adicionales), correspondientes a la clase resistente 32,5 o superior.

A la entrega de cualquier suministro, siendo en sacos de 25 kg, se acompañará de un albarán con los

datos que recoge el Art. 9 de la RC-03. No podrán utilizarse cementos que no tengan un sello o marca de calidad oficialmente reconocido.

Todos los productos anteriormente citados se servirán en sus embalajes originales, sin desperfectos en su envoltura ni en su contenido y con etiquetado legible acorde con las especificaciones de la normativa aplicable.

Los cementos deberán cumplir la Instrucción para la Recepción de Cementos (RC-16) y lo indicado en el Artículo 26 Cementos de la EHE-08. El cemento utilizado deberá contar con certificado de calidad de producto o documentación acreditativa de marcado CE (Declaración de prestaciones y certificado de constancia de prestaciones).

1.1. BLOQUES DE HORMIGÓN PREFABRICADO

Los materiales deberán contar con marcado CE y/o certificado del fabricante. Además, los prefabricados de hormigón deberán cumplir con la normativa específica:

PREFABRICADOS DE HORMIGÓN

- UNE-EN 771-3:2011. Especificaciones para piezas de albañilería. Bloques de hormigón.
- UNE-EN 13225:2013. Productos prefabricados de hormigón. Elementos estructurales lineales.
- UNE-EM 13369: 2013. Reglas comunes para productos prefabricados de hormigón

2. CONDICIONES DE SUMINISTRO

El suministro de materiales de la construcción se realizará en obra, debiendo el ADJUDICATARIO realizar el transporte a la obra.

- **Parque de bomberos de Manacor, Islas Baleares.**

La obra se encuentra situada en las instalaciones del Parque de bomberos. El solar se sitúa en el Polígono Industrial, al noroeste del municipio, en el término municipal de Manacor, Mallorca. El acceso al polígono se realiza a través de la Vía Palma MA-15C, que conecta con Carrer la Pagesia que da acceso al edificio. El Parque de bomberos se ubica en la calle Carrer dels Forners 80. La parcela tiene su principal y único acceso por Carrer la Pagesia.

Coordenadas:

- UTM: inicio X = 472322 Y = 4379912

El suministro, con carácter general, deberá adaptarse al horario habitual de trabajo de TRAGSA. TRAGSA será la responsable de que el control de recepción se efectúe tomando las muestras necesarias, realizando los ensayos de control precisos y siguiendo los procedimientos indicados en el *Capítulo XV Control de calidad del proyecto de la EHE-08* y en el *Sistema de Gestión de Calidad del Grupo TRAGSA*.

TRAGSA se reservará el derecho a tomar muestras, sin previo aviso, para poder contrastar la calidad de los materiales suministrados por el ADJUDICATARIO.

Los áridos se suministrarán bajo pedidos parciales, según necesidades de obra.

El material será puesto en obra, a pie de zanja o en acopios designados por TRAGSA.

Los materiales procederán de áridos rodados, no cohesivos, con granulometría continua, a la cual se le aplicará el proceso de selección adecuado, estando en todo momento el material libre de partículas orgánicas, margas u otras materias extrañas. Los materiales se transportarán al lugar de empleo en camiones de caja abierta, lisa y estanca perfectamente limpia.

En el caso de que aparezcan en la cantera vetas de material no deseado (arcillas, margas, etc), el ADJUDICATARIO tendrá que cambiar de zona de extracción o desechar esos materiales no deseados; en ambos casos los trabajos serán llevados a cabo por el ADJUDICATARIO sin percibir compensación económica alguna.

Cada entrega efectuada por el suministrador debe ser identificada con albarán de entrega en el que ha de constar la siguiente información:

- Nombre del suministrador.
- Nombre de la cantera de procedencia o lugar de procedencia del material
- Fecha de entrega
- Cantidad de material suministrado (Tm o kg) con pesaje en báscula verificada y calibrada por autoridad competente.
- Denominación material suministrado
- Nombre petionario.
- Identificación lugar suministro.

El ADJUDICATARIO deberá prestar especial atención en el cumplimiento de todos los campos del albarán y en facilitar la adecuada trazabilidad del suministro.

2.1. Otras condiciones

El suministro, con carácter general, deberá adaptarse al horario de trabajo de TRAGSA, de lunes a viernes de 07:30 a 15:30 h. No obstante, y siempre que las necesidades de producción así lo requieran, se tendrán que realizar suministros fuera de esta jornada.

El acceso a la obra no limita las características de los camiones a emplear, en cuanto a dimensiones, potencia, tracción, etc.; pero, no obstante, se puede visitar la obra para su mejor entendimiento y comprobación “in situ” de la ubicación, accesos, el alcance y dificultad de las unidades de obra a suministrar, etc.

Los materiales se suministrarán en el lugar o lugares indicados por TRAGSA en el ámbito de los tajos de la obra, concretamente **en el parque de bomberos de Manacor. La parcela tiene su principal y único acceso por Carrer la Pagesia.**

La adjudicataria estará obligada a avisar a TRAGSA de las procedencias de los materiales que vayan a ser utilizados, para su aceptación o rechazo, previamente al inicio de los trabajos. Cualquier trabajo que se realice con materiales no aprobados podrá ser considerado como defectuoso.

La empresa adjudicataria deberá concertar con los responsables de TRAGSA la fecha y hora de descarga con, al menos, 24 horas de antelación de manera que puedan organizarse los horarios de descarga, para que no se produzcan interferencias con otros trabajos que se estén desarrollando en la obra.

El adjudicatario será responsable de la carga, transporte y descarga en obra de los materiales que forma parte de la presente licitación. Además, deberá garantizar su correcto transporte y almacenamiento, mediante el embalado y la protección correspondiente, permitiendo, en su caso, la identificación de las distintas partidas de que se componga el suministro.

Los materiales serán de probada calidad debiendo presentarse, para recabar la aprobación de TRAGSA, cuantos informes y certificados de los correspondientes fabricantes se estimen necesarios. Si la información no se considera suficiente podrán exigirse los controles de calidad y ensayos en fábrica

oportunos de los materiales a utilizar, a costa del fabricante, para asegurar la idoneidad del producto, garantía que debe quedar referenciada en la oferta económica para dar validez a la misma. El adjudicatario deberá aportar, en su caso, los certificados de producto de los materiales.

Tragsa se reserva el derecho de admitir los materiales entregados fuera del plazo convenido, o de aquellos que en el momento de la recepción considere están deteriorados. En caso de deficiencias en alguno de los elementos/materiales suministrados, debido a defectos de fabricación, la empresa adjudicataria deberá reponer por su cuenta, y de manera inmediata, el elemento/material defectuoso y deberá asumir la reinstalación de los mismos, por sus medios, no suponiendo en ningún caso coste alguno para TRAGSA.

TRAGSA podrá someter a las pruebas que considere oportunas cualquier elemento y podrá exigir pruebas emitidas por laboratorios competentes donde se indiquen las características de los ensayos.

La recepción de los productos comprende el control de la documentación de los suministros (incluida la correspondiente al marcado CE, cuando sea pertinente), el control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad y el control mediante ensayos.

En el caso de no estar conformes con la calidad del material a emplear en la obra, el jefe de obra decidirá si se continúa el proceso de control, se paraliza el suministro de la partida o si es necesario la realización de ensayos adicionales. Una vez realizados los controles y ensayos el jefe de obra decidirá si se admite o se rechaza la partida suministrada.

El material deberá ir debidamente protegido para su protección y manipulación. El fabricante debe embalar y/o proteger todos los elementos que componen la presente oferta contra posibles daños mecánicos durante la manipulación, el transporte y el almacenaje.

Cualquier deficiencia que se detectará en alguna de las unidades a suministrar será motivo de reposición por parte de la adjudicataria, que deberá proceder a ello en un plazo máximo de 3 días desde su comunicación.

2.2. Equipo técnico / mano de obra

Todo el personal que vaya a participar en la ejecución del objeto del presente Pliego deberá tener la cualificación y calificación profesional adecuada al suministro, siendo responsable directo el ADJUDICATARIO de velar y hacer cumplir dicho precepto.

Todo el personal puesto en obra deberá acatar las normas que sobre prevención de Riesgos Laborales estén impuestas y especialmente las reflejadas en el Plan de Seguridad y Salud.

2.3. Maquinaria y medios auxiliares

El ADJUDICATARIO deberá comprometerse a los siguientes puntos:

- a) A demostrar la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento, como único responsable de los mismos.
- b) A que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- c) A que la maquinaria y equipos supere favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir TRAGSA para el buen fin del contrato.
- d) A que la maquinaria y equipos cumpla como mínimo con los planes de mantenimiento y conservación indicados en la documentación correspondiente a dicha maquinaria y equipos, y con las indicaciones adicionales a la misma que verbalmente realicen a tal fin el fabricante, distribuidor o concesionario del servicio técnico. En este sentido, el suministro a realizar por el ADJUDICATARIO se llevará a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen.
- e) Que la maquinaria disponga de toda la documentación reglada y en vigor (certificados FOPS, ROPS, etc. según máquina y seguros). Dicha acreditación deberá ser facilitada a TRAGSA cuando así lo requiera ésta.
- f) Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras o trabajos, el ADJUDICATARIO se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, Licencias y Seguros de Circulación: (seguro obligatorio y voluntario de

responsabilidad civil ilimitada), presentando, así como en los casos anteriores, las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.

3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los materiales y equipos a utilizar en los trabajos se ajustarán a las instrucciones y normas promulgadas por TRAGSA que versen sobre condiciones generales y homologación de materiales, sin perjuicio de las específicas que el presente Pliego pueda establecer.

Las medidas de seguridad colectivas serán instaladas y mantenidas por la empresa TRAGSA, debiendo el ADJUDICATARIO hacer buen uso de las mismas y respetar las normas y limitaciones establecidas por la normativa vigente y todas aquellas establecidas por TRAGSA que serán, en todo caso, más restrictivas.

Los equipos de protección individual serán suministrados a sus trabajadores por cuenta del ADJUDICATARIO, debiendo mantenerse en perfectas condiciones de forma permanente y sustituirse en caso de deterioro o rotura.

Durante la ejecución del presente contrato, se observarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud recogidas en el Anexo IV del [Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción](#). Asimismo, se observarán las Guías Técnicas elaboradas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en relación para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

El ADJUDICATARIO nombrará a un coordinador en materia de seguridad y salud para la supervisión de las medidas tomadas en relación con los trabajos objeto del contrato. Esta persona estará en permanente contacto con el coordinador en materia de seguridad y salud de TRAGSA para su perfecta sincronización.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la [Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales](#).

Los colaboradores estarán obligados a:

- a) Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el *artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales*, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas

en el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.

- b) Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997.
- c) Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del Real Decreto 1627/1997 durante la ejecución de la obra.
- d) Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- e) Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que le serán solicitados tras la firma del contrato y/o a requerimiento de Tragsa:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, que deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estar firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia a los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud.
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al [Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo](#) (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.
- k) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en

general, y a la actuación objeto del contrato en particular. Se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, y deberá estar firmado por el propio trabajador.

- l) Justificación del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial, si fuera necesario (por ejemplo: transporte de mercancías peligrosas).

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal dependiente de él, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y de los equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El ADJUDICATARIO deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicables durante la duración del suministro, así como con la normativa interna de TRAGSA en materia de medioambiente. TRAGSA comunicará al ADJUDICATARIO los requisitos medioambientales a respetar en las instalaciones de TRAGSA mientras dure la relación contractual.

El ADJUDICATARIO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, y en particular reducirán a lo estrictamente necesario imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Asimismo, el ADJUDICATARIO será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Será responsabilidad del ADJUDICATARIO la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- a) Cumplir las exigencias de segregación del [Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.](#)
- b) Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- c) Cumplir las instrucciones del jefe de obra de TRAGSA o de la persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- d) Disponer de los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- e) Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- f) Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el ADJUDICATARIO procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a TRAGSA certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según la [Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos](#), e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el ADJUDICATARIO no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos (ITV). El ADJUDICATARIO declara cumplir, como mínimo, los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando TRAGSA así lo requiera el ADJUDICATARIO acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

5. REGIMEN ADMISION DE VARIANTES

No se admiten la presentación de variantes.